PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 572/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SANTA CATALINA DE CESAR AVALOS, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2015, PLURIANUAL, "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIÓDO 2015-2016.-

Asunción, 11 de Junio de 2015

VISTO: *El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2015, Plurianual "Servicio de alquiler de vehículos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16, de la Ley Nº 2051/2003, Tipos de Procedimientos, dispone que las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentra la Licitación por Concurso de Ofertas, cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.*

Que en el expediente se halla agregada la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) que acredita los recursos institucionales para el "Servicio de alquiler de vehículos", objeto del llamado.

Que por Nota PR UOC Nº 128/2015, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado en la modalidad Licitación por Concurso de Ofertas, en el Rubro 220 (Transporte y Almacenaje).

Que en el Acta Nº 18/2015 consta que en fecha 22 de mayo del 2.015, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión las firmas Santa Catalina de Cesar Avalos y Asu Group S.A.

Que por medio del Informe del Acta de Evaluación Nº 09/2015, se recomienda la adjudicación del llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2015, Plurianual "Servicio de alquiler de vehículos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la firma "Santa Catalina", de Cesar Avalos.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, expresa que "Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor Oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato".

POR TANTO; *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar el Llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2015, Plurianual "Servicio de Alquiler de Vehículos"****, a la firma* ***"Santa Catalina de César Avalos"****, por un monto máximo* ***cuatrocientos millones de Guaraníes (Gs. 400.000.000)****; y un monto mínimo de* ***doscientos millones de Guaraníes (Gs. 200.000.000).-***

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a suscribir el Contrato respectivo entre el Gabinete Civil y la firma adjudicada.*

Art. 3° *Imputar lo resuelto en el Articulo 1º, en el Rubro 220 (Transporte y Almacenaje), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República